

ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990 sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en sus artículos 7.a, 7.b, 38.4 y 68.2, así como el Reglamento General de Circulación, art. 93 que permiten regular a los municipios regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general así como la competencia sancionadora, se establece la presente Ordenanza Municipal de Circulación para el municipio de Iznájar.

Artículo 1.- OBJETO.- La presente Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la ordenación del tráfico rodado dentro del municipio de Iznájar.

Artículo 2.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

| | |
|---|-------|
| - No respetar señal de stop..... | 65 € |
| - No respetar la señal de ceda el paso..... | 45 € |
| - Estacionamiento en un acerado de la vía pública..... | 35 € |
| - Estacionamiento en doble fila..... | 35 € |
| - Estacionamiento en una intersección..... | 35 € |
| - Estacionamiento en zona de carga y descarga..... | 35 € |
| - Estacionamiento impidiendo la circulación rodada..... | 65 € |
| - No respetar las señales del agente..... | 120 € |
| - No respetar un semáforo..... | 65 € |
| - No respetar otras señales..... | 35 € |
| - Cualquier otra infracción leve..... | 35 € |
| - Cualquier otra infracción grave..... | 120 € |
| - Cualquier otra infracción muy grave..... | 350 € |